



RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA”

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, debidamente facultada por delegacion que le hiciere el Señor Gobernador del Departamento, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Artículo 2 2 1 2 1 4 4 del Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales D2025070000089 del 3 de enero de 2025 y D2025070000093 del 7 de enero de 2025, expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO

- 1 Que el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 reza, *“Los servidores publicos tendran en consideracion que al celebrar contratos y con la ejecucion de las mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestacion de los servicios publicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecucion de dichos fines”*
- 2 Que la Secretaria de Salud e Inclusion Social para garantizar la gestion de los procesos financieros, administrativos y el proceso de administracion de muestras en el Laboratorio Departamental de Salud Publica, adelanto las respectivas contrataciones con la empresa Xenco S A años atras para sistematizar y automatizar dichos procesos Esta contratacion se viene realizando, con sus respectivas actualizaciones en las plataformas de acuerdo a las nuevas tecnologias, desde el año 1994 para el modulo de Nomina y desde el año 2000 para el sistema de administracion de muestras del Laboratorio Departamental de Salud Publica en Oracle – SAFIX (SISLAB)

En el transcurso del tiempo estas herramientas se han modernizado al igual que la tecnologia y nuevas normas originando otras necesidades

El Laboratorio Departamental de Salud Publica efectua la referencia y contra referencia de procesamiento y calidad de muestras de eventos de interes en salud publica en el Departamento, para lo cual es indispensable contar con un buen sistema de informacion que permita la administracion, seguimiento, evaluacion y control del procesamiento de muestras que afecten la salud colectiva de la poblacion, demas brotes que se presenten como tuberculosis, dengue, sarampion, viruela y SARS, por lo cual el Laboratorio es el referente y consolidador de estas pruebas de su competencia a nivel departamental, que permita la toma de decisiones y acciones oportunamente

Tanto el modulo de nomina y del sistema de informacion del laboratorio, requieren de mantenimiento y soporte permanente para su actualizacion por cambios en la normativa, la identificacion y vigilancia genomica de nuevas variantes de tuberculosis, elaboracion de pruebas eventuales de viruela simica, nuevos y actuales brotes como dengue, sarampion, viruela y SARS, mas los nuevos eventos de vigilancia

epidemiologica que se presenten y/o la mutacion de los actuales, atender los requerimientos de los usuarios y de la Secretaria acordes a los cambios en la normativa, entes de control, INVIMA y/o Instituto Nacional de Salud (INS)

- 3 Que la necesidad que presenta la Secretaria de Salud e Inclusion Social, puede ser satisfecha con la suscripcion de un contrato con la sociedad XENCO S A , empresa dueñas de los software Nomina – SX y al Sistema de Administracion de muestras del Laboratorio Departamental de Salud Publica en Oracle – SAFIX , quien acredita la propiedad de derechos de autor, haciendo uso de la modalidad de contratacion directa consagrada en el articulo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y en el articulo 2 2 1 2 1 4 8 del Decreto 1082 de 2015, la cual permite seleccionar el contratista de manera directa cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio
- 4 Que el articulo 2 2 1 2 1 4 1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe que cuando proceda el uso de la modalidad de seleccion de contratacion directa, la entidad así lo debe señalar en un acto administrativo que justifique la escogencia de dicha modalidad
- 5 Que el presupuesto para la presente contratacion es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$250 056 280) incluido el 19% de IVA, y se soporta en el siguiente CDP

CDP y FECHA CREACION	RUBRO
CDP 3500055544 del 17 de febrero de 2025 – Valor \$377 310 927	2320202008/131D/0-OI2648/C23024/160043 Ley 1816 Impuesto Licores FLA

- 6 Que el Comité interno de Contratacion celebrado el dia 13 de marzo de 2025, segun acta numero 12 y el Comité de Orientacion y Seguimiento celebrado el dia el dia 20 de marzo de 2025, en sesion numero 14 recomendaron dicha contratacion
- 7 Que los correspondientes estudios y documentos previos podran ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Secretaria de Salud e Inclusion Social y en el Portal Unico de Contratacion www.colombiacompra.gov.co

Que, en merito de lo expuesto, la Secretaria de Salud e Inclusion Social

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO DECLARAR justificada la Modalidad de Seleccion del Contratista mediante Contratacion Directa, de conformidad con el articulo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2 2 1 2 1 4 8 Del Decreto 1082 de 2015, contratacion directa cuando no exista pluralidad de oferentes

ARTÍCULO SEGUNDO ORDENAR celebracion de un Contrato con la sociedad **XENCO S A** , con NIT 811 009 452-9, cuyo objeto consiste en “Realizar el mantenimiento, soporte y actualizacion de los modulos de Nomina SX Advanced y el sistema de administracion de muestras del Laboratorio Departamental de Salud Publica”, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$250 056 280) IVA INCLUIDO y y por un termino de ejecucion del contrato de nueve (9) meses contados a partir de la suscripcion del acta de inicio del contrato, sin superar el 30 de diciembre de 2025

ARTÍCULO TERCERO PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el Sistema Electronico para la Contratacion Publica (SECOPI) a traves del portal unico de Contratacion, acorde con lo estipulado en el articulo 2 2 1 1 1 7 1 del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO CUARTO Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO QUINTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusion Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Mario Hernando Agudelo Rueda – Profesional Universitario		21/03/25
Reviso/Aprobo	Carolina Chavarria Romero M D D Directora Asuntos Legales- Salud		21-03-25

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma